



PROCESO EJECUTIVO

RAD.2022-00063-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se recepciona respuesta de procedencia de la Empresa Prestadora de Salud – SALUD TOTAL EPS¹, a través del cual atienden requerimiento en torno a la dirección de residencia que registra la demandada GLORIA CECILIA LÓPEZ LÓPEZ, indicándose como dirección de notificaciones **Calle 109 A N°31 – 65** de esta ciudad, para lo cual se tendrá para efecto de notificaciones.

En consecuencia, en procura de darle celeridad al trámite procesal y efectividad al derecho de defensa y debido proceso a la demandada, deberá efectuarse por la parte actora ciclo notificadorio a la dirección física reportada en antecedencia, con el lleno de requisitos de los artículos contemplados en los arts. 291 y 292 del CGP. Lo anterior, bajo los lineamientos del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 102**, PUBLICADO EL DÍA **22 DE JUNIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ Pdf 24